



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1195-2022-R

Lambayeque, 26 de diciembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 470-2022-OPP presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la UNPRG, que eleva el Proyecto de Resolución sobre Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional, por la incorporación de una Transferencia de Partida dispuesto por el Decreto Supremo N° 307-2022-EF a nuestro Pliego 523 U. N. PEDRO RUIZ GALLO, (Expediente N° 5419-2022-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, aprobó mediante Resolución N° 110-2021-R, de fecha 21.12.2021, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2022 y, sus modificatorias, reflejándose a la fecha un PIM ascendente a **S/ 162,736,686**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 1.1, artículo 1, del Decreto Supremo N° 307-2022-EF, **Autoriza** una **Transferencia de Partidas** en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 317 628 850,00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638, a los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N°s. 276, 728, 1057 y Leyes N°s. 30057, 29709 y 28091, del Gobiernos Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, los pliegos habilitados y los montos de transferencia por pliego se demuestra en el "Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional", precisando la relación de los pliegos y las unidades ejecutoras habilitados, con la correspondiente PEA y Costo, para el personal Activo y CAS; definiéndose que en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones sociales y 2.3 Bienes y Servicios; notificándose en el mencionado Anexo I, entre otros pliegos, al Pliego 523 U. N. PEDRO RUIZ GALLO, el importe de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 271,700.00)**, para la atención de un total de 494 beneficiarios aprobados; con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, como a continuación se detalla:

Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES (ACTIVOS)		2.3 BIENES Y SERVICIOS (CAS)		TOTALES	
	PEA	COSTO	PEA	COSTO	PEA TOTAL	COSTO TOTAL
.....						
.....						
523 U. N. PEDRO RUIZ GALLO	354	194,700	140	77,000	494	271,700
0101 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	354	194,700	140	77,000	494	271,700
.....						
.....						
TOTAL GENERAL	354	194,700	140	77,000	494	271,700





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1195-2022-R

Lambayeque, 26 de diciembre de 2022

Que, el numeral 1.3, artículo 1., del decreto en mención, señala que los recursos autorizados, para el caso de los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N°s 276 y 728 y Leyes N°s 30057, 29709 y 28091 deben estar orientados a habilitar la específica de gasto 2. 1. 1 9. 3 12 "Bonificación Excepcional por Negociación Colectiva Centralizada", y para el caso del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la específica de gasto 2. 3. 2 8. 1 9 "Bonificación Excepcional por Negociación Colectiva Centralizada";



Que, el numeral 2.1 del artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional del Decreto Supremo N° 307-2022-EF, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados, en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su inciso 2., numeral 46.1, artículo 46. **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional** - Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y; en concordancia con lo dispuesto por el artículo 239°, numeral 23.1 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

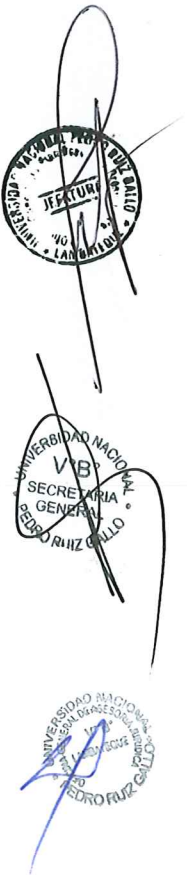
Que, por lo expuesto, es procedente Modificar el Presupuesto en el Nivel Institucional, para el Año Fiscal 2022 del Pliego 523 U. N. PEDRO RUIZ GALLO;

Que, estando a lo que dispone la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el numeral 62.2, del Artículo 62° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de los Recursos Autorizados

Apruébese la desagregación de la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 307-2022-EF, por un monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 271,700.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) Año Fiscal 2022, del Pliego 523 U. N. PEDRO RUIZ GALLO, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de **S/ 550,00**, a favor de un total de 494 beneficiarios aprobados: **ACTIVOS (PEA: 354)** - genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por S/ 194,700 y; **CAS (PEA 140)** – genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios por S/ 77,000; a la que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638, de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1195-2022-R

Lambayeque, 26 de diciembre de 2022

DE LA:		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestales que No Resulten en Productos	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE		
2.0. RESERVA DE CONTINGENCIA		<u>271,700</u>
TOTAL EGRESO		<u><u>271,700</u></u>



A LA:		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	523 : U. N. PEDRO RUIZ GALLO	
UNIDAD EJECUTORA	0101 : Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 : Acciones Centrales	
PRODUCTO/PROYECTO	3.999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000005 : Gestión de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE		
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		194,700
2.3. BIENES Y SERVICIOS		<u>77,000</u>
TOTAL EGRESO		<u><u>271,700</u></u>



Artículo 2º- Procedimiento para la Aprobación Institucional.

2.1. El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas autorizada, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, del decreto supremo en mención, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) involucrado(s) instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1195-2022-R

Lambayeque, 26 de diciembre de 2022

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite al Vice Rectorado Académico, Vice Rectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la UNPRG.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRDENA VELASQUEZ
Rector

Abog. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn